



# Ayuntamiento de Salas

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPTE.: 128/2022. SUMINISTRO MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS (VIALES /ABASTECIMIENTO) Y APOYO ANTE RIESGOS NATURALES: ADQUISICIÓN PALA Y ACCESORIOS. AYUDA LEADER 2020-PROYECTO EJECUCIÓN 2022.**

**Procedimiento:** Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

### 1.- Descripción de la situación actual

El concejo de Salas, con 225 Km2 y alrededor de 200 núcleos rurales, presenta un elevado número de viales (carreteras locales, accesos públicos a fincas, concentraciones parcelarias, etc.) cuyo mantenimiento es indispensable para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios básicos sanitarios, educativos, laborales, etc., con seguridad.

Asimismo, el abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales en cada uno de los pequeños núcleos rurales comporta un buen número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación, que debido a la orografía presenta dificultades en la ejecución (la traída de los manantiales hasta las casas y la conexión del alcantarillado a los colectores suelen pasar por fincas, monte, zonas con accesos estrechos, etc., que precisa de maquinaria de unas características determinadas).

Por otro lado, el municipio presenta episodios anuales de nevadas, lluvias torrenciales, inundaciones, etc., que generan en muchos casos desprendimientos, desbordamientos y emergencia de torrentes en diversos puntos del concejo, lo que implica desperfectos en viales, cortes de tráfico, etc., impidiendo el acceso de la población a los servicios básicos: sanitarios, educativos, así como a las empresas de la zona, sobre todo las agroalimentarias, cuyo producto es perecedero y debe ser recogido con cierta inmediatez.

Esta adquisición está destinada a reponer la pala existente dentro del parque móvil municipal que ha llegado al final de su vida útil, con el fin de hacer frente a las obligaciones municipales relativas al mantenimiento de las infraestructuras viarias de titularidad municipal, así como a las medidas de protección, intervención, socorro y reparadoras para responder a las situaciones de emergencia en caso de catástrofes naturales como nevadas, inundaciones, lluvias torrenciales o incendios a través del Programa Local para la Mejora de los Accesos a Servicios Básicos y la Minimización de los Efectos Climatológicos Adversos en el Concejo de Salas.

### 2.- Marco normativo

Cumplir con las competencias atribuidas a las Entidades Locales según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en el desarrollo de actuaciones en materia de mantenimiento de las infraestructuras viarias de su titularidad (Capítulo III- Competencias, art.25.d), así como las relacionadas con la protección a la ciudadanía y ante riesgos naturales (Capítulo III-Competencias, art.25.2.f) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios) y el abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales (Capítulo III-Competencias, art.25.c).

A lo largo de los últimos años, dichas labores de protección ante riesgos naturales se realizan coordinadamente con el resto de Organismos públicos a través de diversos planes: Plan de Protección Civil ante riesgo de nevadas en el Principado de Asturias elaborado por el SEPA (Servicio de emergencias del Principado de Asturias), Plan Especial de Protección Civil de emergencia de incendios forestales del Principado de Asturias (INFOMA) y Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de inundaciones del Principado de Asturias (PLANINPA).





## Ayuntamiento de Salas

### 3.- Objeto del contrato.

La adquisición de maquinaria para mantenimiento infraestructuras básicas (viales /abastecimiento) y apoyo ante riesgos naturales: adquisición pala excavadora y accesorios (cazo 300mm, cazo limpieza 1200mm y martillo hidráulico) instalados y legalizados.

### 4.- Análisis Económico

#### a.- Valor Estimado

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, de los que resulta un importe de **76.635,00 €** sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

	IMPORTE
Pala excavadora hidráulica compacta	66.400,00 €
Cazo 300mm	820,00 €
Cazo limpieza 1.200mm	1.415,00 €
Martillo hidráulico	8.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>76.635,00 €</b>

#### b.- Presupuesto base de licitación

El **Presupuesto Base de Licitación** será de **76.635,00 €** euros y **16.093,35 €** euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **92.728,35 € euros**.

#### Desglose del presupuesto base de licitación en relación con los costes:

	Importe de los trabajos, sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Pala excavadora hidráulica compacta	66.400,00 €	13.944,00 €	80.344,00 €
Cazo 300mm	820,00 €	172,20 €	992,20 €
Cazo limpieza 1.200mm	1.415,00 €	297,15	1.712,15 €
Martillo hidráulico	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>76.635,00 €</b>	<b>16.093,35 €</b>	<b>92.728,35 €</b>

Para el estudio se aplica una metodología de estimación y cálculo indirecto, tomando como referencia los datos extraídos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), a través del análisis de informe configurado seleccionando el rango de empresas en base a los siguientes parámetros: ratios sectoriales y tamaño de empresa.

Se filtran las empresas por sector (CNAE), escogiendo el G: Comercio al por mayor y al por menor y con un tamaño entre 2 y 10 millones, que serían las empresas que por actividad y tamaño mejor se amoldan a las características del contrato.

Teniendo en cuenta que, en los contratos de suministro de bienes terminados, no es tan significativo en el total conocer cómo se conforma el coste de producción, si no su valor final, estimaremos el valor de adquisición del "material" que debe contabilizar a su entrada en almacén el departamento comercial o empresa comercializadora. Asimismo, al ser un contrato de suministro, intensivo en materiales, el valor de la producción lo aporta los materiales y su transformación, no tanto la mano de obra. Por ello el coste de los salarios tiene una importancia reducida en el precio total del contrato al no ser el coste mayoritario la aplicación de la mano de obra, por lo que consideraremos que no es relevante el desglose de los costes salariales.

	Cifra de ventas-Actividad=G venta al por mayor y por menor	%	Presupuesto base licitación sin IVA (€)
(α)	Valor de Ventas= (b)+(c)+(d)	100,00	76.635,00 €





## Ayuntamiento de Salas

R01: Valor añadido/cifra neta negocios <i>Equivalente al margen bruto/ventas</i>	15,47	11.855,43 €
R02 Gasto de personal/cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo</i> <i>El resto de personal sería indirecto y de administración</i>	11,11	8.514,15 €
<b>(b)</b> Total de ventas=costes directos + GGF <i>[(a)-R01]</i> <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción</i>	84,53	64.779,56 €
<b>(c)</b> Gastos generales de estructura= (a)-(b)-(d) <i>No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioro, dotaciones a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno d ellos anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	11,88	9.104,24 €
<b>(d)</b> R03 resultado de explotación (o beneficio industrial)	3,59	2.751,95 €

*Datos de referencia:* "Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances". Año 2020.

En base a estos datos el **desglose del presupuesto base de licitación** sería el siguiente:

- **Costes directos e indirectos:**

Cifra de ventas-Actividad=G venta al por mayor y por menor	%	Presupuesto base licitación sin IVA (€)
(a) Valor de Ventas= (b)+(c)+(d)	100,00	76.635,00 €
<b>DIRECTOS</b>		
R02 Gasto de personal/cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo</i> <i>el resto de personal será indirecto y de administración</i>	11,11	8.514,15 € 6.811,32 €
a) costes directos (incluye el coste personal directo) + GGF <i>[a]-R01]</i> <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción.</i>	84,53	64.779,56 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		64.779,56 €
<b>INDIRECTOS</b>		
(c) generales de estructura =(a)-(b)-(d)	11,88	9.104,24 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		9.104,24 €
<b>COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS</b>		73.883,05 €





## Ayuntamiento de Salas

(d)BENEFICIO INDUSTRIAL (3,37%)	2.751,95 €
TOTAL SIN IVA	76.635,00 €
IVA 21%	16.093,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>92.728,35 €</b>

- **Costes salariales:**

Teniendo en cuenta que, en los contratos de suministro de bienes terminados, no se tiene la necesidad de conocer cómo se conforma el coste de producción, si no su valor final, estimaremos el valor de adquisición del “material” que debe contabilizar a su entrada en almacén el departamento comercial o empresa comercializadora. Al ser un contrato intensivo en materiales (el valor de la producción lo aporta los materiales y su transformación, no tanto la mano de obra), se considera que el coste de los salarios tiene una importancia reducida en el precio total del contrato, por lo que no se desglosan los costes salariales detalladamente.

<b>DIRECTOS</b>	<b>Costes laborales (€)</b>
R02 Gasto de personal/cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo, el resto de personal será indirecto y de administración.</i>	6.811,32 €

### c.-Viabilidad

El Ayuntamiento de Salas puede ejecutar el contrato desde un punto de vista financiero, ya que su coste se financia en un 80 % con una ayuda LEADER 2014-2020 (Submedida M19.2 del programa de desarrollo Rural 2014-2020 del Principado de Asturias), concedida por resolución de 27 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual de 2020 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese - Entrecabos, para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo ( FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), disponiendo el Ayuntamiento de fondos propios suficientes para financiar la parte del coste de contratación no subvencionada, sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

### d.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La contratación no tiene incidencia negativa en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, cumpliendo con el principio de prudencia financiera y no afectando a la deuda financiera del Ayuntamiento.

En relación con la deuda comercial, el compromiso de gasto generado por esta contratación se hará cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El Ayuntamiento cuenta con capacidad de financiación para hacer frente a los costes del contrato, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil del suministro, teniendo en cuenta los costes de mantenimiento, seguros, conservación, etc.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto Municipal: Aplicación presupuestaria 453.624.01 “INFRAESTRUCTURAS. CARRETERAS. MATERIAL DE TRANSPORTE. ADQUISICIÓN DE PALA EXCAVADORA Y COMPLEMENTOS” y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.





## Ayuntamiento de Salas

---

Asimismo, se ha comprobado que los gastos que generará el suministro durante su vida útil tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros del Ayuntamiento y son compatibles con los posibles planes de ajuste económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

### 5.-Análisis del Procedimiento

#### a.- Calificación del contrato

El contrato se califica como contrato administrativo de suministro, a tenor de lo establecido en el artículo 16.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que tiene por objeto la adquisición de un bien mueble.

#### b.- Justificación del procedimiento

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que el valor estimado del contrato no excede los 140.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

#### c.- No división en lotes

El contrato no se divide en lotes, ante la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

1º.-Cada uno de los componentes del equipo objeto del contrato (pala excavadora hidráulica compacta y accesorios: cazo 300 mm, cazo limpieza 1200 mm y martillo hidráulico) no tiene sustantividad propia, ya que éstos se utilizarán de manera conjunta como una unidad funcional para el desempeño de las actuaciones a las que está destinado.

2º.- El mantenimiento de todos los elementos necesarios en un solo adjudicatario evitará demoras en la solución de las incidencias en caso de avería y un ahorro del coste del suministro.

3º.- Además, la adquisición separada del equipo (accesorios) implica menoscabo o detrimento del conjunto, puesto que la instalación no ejecutada por la empresa que suministre el vehículo (pala excavadora) afectaría negativamente en las condiciones de la garantía en caso de avería, siendo por tanto las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

#### d.- Criterios de adjudicación

Todos los criterios de adjudicación que se aplican para la valoración de las ofertas serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que establezcan los pliegos, no estableciéndose ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

#### Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mejor precio ofertado: hasta un máximo de 60 puntos.
- Reducción del plazo de entrega: hasta un máximo de 20 puntos.
- Incremento del plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.
- Disposición de vehículo y accesorios de sustitución de iguales o similares características en caso de avería en un radio de 60 Km: hasta un máximo de 10 puntos.

### 6.- Conclusiones:

- Tipo de contrato: Suministro





## Ayuntamiento de Salas

---

- Objeto del contrato: Adquisición de una pala y accesorios (cazo 300mm, cazo limpieza 1200mm y martillo hidráulico) instalados y legalizados).
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado
- Tipo de Tramitación: ordinaria
- Código CPV:
  - o 43200000 “Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación y sus partes”
- Valor estimado del contrato: 76.635,00 euros
- Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 76.635,00 euros
- I.V.A.: 16.093,35euros
- Presupuesto base de licitación, IVA incluido: **92.728,35 €**
- Plazo de ejecución: 2 meses
- División en lotes: No

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso



Cód. Validación: 4EEE29C7TFP.J6EFCKP22NMD9T | Verificación: <https://ayto-salas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6